


| | | |
|---|---|-------------------|
|  Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa | CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA | EX130/20 |
| | | 06/10/2020 |
| | 201006_INF04_20_JORNADAS_GOBERNANZA_INFRAESTRUC TURAS_r01 | |

1

INFORME 04/20. MEMORIA RESUMEN DEL PROCESO DE REFLEXION ESTRATEGICA SOBRE LA GOBERNANZA DEL AGUA EN AIARALDEA

1. INTRODUCCION

Las circunstancias concurrentes en la prestación de servicios del ciclo integral del agua en el ámbito de Aiaraldea han llevado a los Órganos de Gobiernos del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (CAKU) a debatir sobre el futuro de la institución.

En pocos años Aiaraldea tendrá las infraestructuras necesarias de saneamiento y depuración para un servicio adecuado. Previendo lo que ello supondrá respecto a la gestión integral del agua, se hace necesario un acuerdo interinstitucional amplio y duradero sobre el asunto.

Con el fin de profundizar y debatir sobre las infraestructuras y el futuro de la gobernanza del agua en Aiaraldea, los días 08 y 22 de septiembre -en el marco de las jornadas sobre “Infraestructuras y gobernanza del agua en Aiaraldea”- se han reunido en Amurrio representantes de las administraciones competentes miembros del CAKU; Ayuntamientos, Juntas Administrativas y Diputación Foral de Álava.

El programa se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Dar a conocer las nuevas infraestructuras previstas, así como las consecuencias –en todos los órdenes, técnico, económico, tarifario, etc.- que su creación tendrá para el CAKU en la gestión integral del agua.
- Presentación del documento “Estudio de costes y cálculo de las tarifas por prestación de los servicios realizados por CAKU para el periodo 2021-2024”.
- Exposición del análisis que supondrá sobre el coste del servicio la puesta en funcionamiento de las instalaciones de saneamiento y depuración integradas en la planificación.
- Reflexiones acerca de la capacidad de CAKU para su continuidad de manera sostenible como prestador de servicios.
- Descripción del proceso de reflexión estratégica sobre gobernanza del agua en Aiaraldea.
- Presentación del Consorcio de Aguas impulsado por la Diputación Foral de Álava para la gestión del ciclo del agua en el Territorio Histórico.

La participación en las jornadas por parte de las entidades consorciadas se ha cifrado en 30 asistentes el 08/09/20 y 34 representantes en la segunda sesión de 22 de septiembre.

2. OBJETO

Finalizado el Proceso de Reflexión Estratégica se solicita por la Presidencia del Consorcio documento técnico que resuma las conclusiones del mismo.

Atendiendo a los documentos técnicos examinados en este proceso de reflexión y a las intervenciones de los asistentes a las jornadas, el que suscribe redacta el presente documento con el objetivo de sistematizar y exponer los aspectos jurídico-administrativos, económicos y técnicos de la concurrencia de circunstancias en virtud de las cuales se ha de analizar, bajo el criterio del interés público, el futuro del consorcio como organización prestadora de servicios.

El documento recopila los antecedentes de la gestión comarcal del agua. Con base en los estudios realizados, se lleva a cabo un diagnóstico de la situación actual, analizando los aspectos técnicos, económicos y jurídico-administrativos. Finalmente se valora de manera global la realidad de los servicios públicos de agua, concluyendo con unas recomendaciones sobre el futuro desarrollo a corto y medio plazo.

3. ANTECEDENTES

Constan como antecedentes los siguientes:

- a) Plan de Saneamiento de Alto Nervión. Septiembre de 2003. Dirección de Aguas del Gobierno Vasco.
- b) Plan Director de Abastecimiento de Ayala. Julio de 2006.
- c) Estudio de viabilidad económica y jurídico-administrativa de la prestación por el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza del ciclo integral del agua a sus consorciados. PKF ATTEST. Febrero 2013.
- d) Jornadas sobre la gestión del agua en Aiaraldea: gobernanza, infraestructuras y tasas. Marzo 2015.
- e) Acuerdo 15/17 de la Asamblea General Extraordinaria de 24 de octubre de 2017, por el que se aprueba, previo dictamen de la Junta de Gobierno, la propuesta del Grupo de Trabajo creado para la adaptación de estatutos de CAKU a Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- f) Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del Territorio Histórico de Álava. 2016-2026. Mayo de 2018.
- g) Recurso contencioso administrativo de Ayto. de Laudio contra la modificación estatutaria de CAKU. Septiembre de 2018.
- h) Acuerdo del Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas de aprobación definitiva del informe de fiscalización «Cuenta General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, 2017», adoptado en sesión de 24 de julio de 2019.
- i) Estudio e/CNMC/07/19 sobre los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua urbana de 30 de enero de 2020 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- j) Estudio de costes y cálculo de tarifas por prestación de servicios realizados por el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para el periodo 20121-2024. Incluye el Estudio complementario sobre los costes de explotación de las infraestructuras de saneamiento y depuración de Aiaraldea a partir de 2026. Betean Auditoría S.L.P. Julio de 2020.
- k) Addenda de 24 de julio de 2020 al citado estudio analizando la “relevancia del control interno para la verificación del cumplimiento de los principios rector de las actuaciones del Consorcio”, la “previsión de complicaciones para el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera” así como la irrupción de “nuevos actores en escena: Urbide y el COVID 19”. Betean Auditoría S.L.P.

4. DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN ACTUAL

Este apartado tiene por objeto la reunión en un diagnóstico del análisis objetivo realizado sobre la gestión del ciclo del agua urbana en el ámbito comarcal de CAKU. Para ello se ha considerado el cumplimiento normativo, así como la eficacia y eficiencia de los servicios prestados desde el punto de vista técnico, económico, jurídico-administrativo y social.

4.1 Competencias del agua en Aiaraldea.

La competencia en materia de abastecimiento y saneamiento le corresponde a los municipios y juntas administrativas.

En el ámbito administrativo de la Cuadrilla de Aiara existen 37 administraciones públicas competentes en la prestación de los servicios públicos de abastecimiento y saneamiento que reúnen a 34.491 vecinos en 5 municipios y 32 concejos.

CAKU ofrece la prestación del servicio a la población de 28 administraciones consorciadas, 4 Ayuntamientos y 24 Juntas Administrativas, que suman 32.309 hab. El 38% recibe el servicio integrado del ciclo del agua, mientras que al 62% restante CAKU solo gestiona el alta.

Como no puede ser de otra manera, CAKU fundamenta su existencia en el respeto al Principio de Autonomía Local. Sin embargo, se acusan dos dificultades para la integración de algunas juntas administrativas y municipios en el Consorcio:

- a) la falta de acuerdo con el modelo consorcial de gestión.
- b) la representatividad en los órganos de Gobierno de CAKU.

4.2 Relevancia de la falta de adaptación de los estatutos del CAKU a la legalidad vigente.

Más allá del objetivo, evidente e indiscutible incumplimiento formal de las exigencias legales en cuanto a la normativa vigente –representado en primer y preferente lugar por la falta de adscripción del CAKU a la entidad local que por Ley le corresponde-, lo cierto es que dicha situación, objetivamente, genera otra serie de derivadas o consecuencias:

La primera es que el CAKU lleva más de 5 años incumpliendo la legalidad y este incumplimiento, en un momento dado, puede generar efectos si así lo decide el legislador (disolución supresión, adscripción forzada, sancionatorios, etc.) como ya ocurrió en otras materias (Sociedades de Capital o Asociaciones) en las que se exigía una adaptación estatutaria.

La segunda es que de la falta de dicha adscripción se generan otros efectos en el propio funcionamiento del CAKU y, pudiera ser, en la responsabilidad de sus gestores y administradores. Así se puede derivar de II apartado 12 de la Adenda de julio de 2020 del redactor de la misma:

“En última instancia, esta falta de adscripción y, en consecuencia, la no realización del obligatorio control interno imposibilita la demostración del correcto y completo cumplimiento de los principios generales de actuación de la entidad establecidos en la legislación aplicable”.

En la Ley 40/2015 de 1 de octubre hay una regulación muy relevante cuyo cumplimiento, como consecuencia de la no adscripción de Consorcio a entidad alguna, no es posible acreditar:

- Los consorcios están sujetos al régimen presupuestario, de contabilidad y control propio de la Administración a la que estén adscritos; deben formar parte de sus presupuestos e incluir sus cuentas en la cuenta general de dicha Administración.
- La Administración de adscripción debe llevar a cabo en todo caso una auditoría de las cuentas anuales del consorcio.
- El régimen del personal al servicio del consorcio –incluidas sus retribuciones- debe de ser el aplicable, como máximo, a la entidad de adscripción.

4.3 Gestión del ciclo urbano del agua en Aiaraldea.

Actualmente CAKU emplea para la gestión de los servicios de agua -bien de manera directa y/o a través de contratadas- a 17 trabajadores atendiendo 6.832 puntos de suministro.

El Estudio de costes 2021-2024 (j) considera la ampliación del servicio integral a los Ayuntamientos de Llodio/Llodio y Artziniega. En esta circunstancia se atendería al 94% de la población comarcal desde una única organización. Los recursos empleados serían 25 trabajadores, con 17.121 puntos de distribución.

Por último, la ejecución del Plan de Saneamiento del Alto Nervión para 2026 supondrá la integración en el ciclo de los colectores primarios y la depuración, con la incorporación de 16 nuevos trabajadores.

En un periodo de seis años CAKU pasará a más que duplicar los medios humanos y técnicos que destina a la gestión integral del ciclo del agua, precisando del concurso de 41 trabajadores para la prestación del servicio.

4.4 Infraestructura actual y planificada.

Los servicios de agua son intensivos en la demanda de capital, ya que para su prestación con un nivel de calidad estandarizado y el cumplimiento de una -cada vez más exigente- normativa, son necesarias costosas infraestructuras.

Para la gestión del ciclo urbano del agua en Aiaraldea las administraciones inversoras y el propio CAKU han ido dotando de la infraestructura necesaria a los servicios. En el medio plazo (2026) se prevé la total cobertura de los déficits de instalaciones identificados en la planificación.

El inventario de bienes de CAKU actualizado a 2019 importa 41.957 miles de euros y se compone fundamentalmente por 446 km de redes de abastecimiento y saneamiento, 2 presas, 6 ETAP, 5 bombes, 30 depósitos y 7 mini EDAR.

En 2020 la previsión de la incorporación de 243 km de las redes de Laudio y Artziniega y las instalaciones de nueva construcción en el ejercicio elevarán el valor de liquidación hasta 57.907 miles de euros.

En el quinquenio 2022-2026 la ejecución de la planificación hidráulica supondrá creación de infraestructura por un importe total de 84.651 miles de euros: 10.203k€ en el programa de abastecimiento y 74.449k€ en el de saneamiento/depuración. El grueso de esta infraestructura lo componen las instalaciones del Plan de Saneamiento de Alto Nervión en los sistemas de Markijana y Basaurbe.

De esta forma en el año 2026, con el completo desarrollo de las medidas planificadas, el valor de inventario de la infraestructura llegará a 141.105 miles de euros.

En definitiva, en un periodo de seis años CAKU pasará a más que triplicar su infraestructura en servicio, con un peso determinante -casi del 50% en el total- de las nuevas obras de Saneamiento y depuración.

4.5 Aplicación del principio de racionalidad y recuperación de los costes del usuario final.

El principio general que inspira todo el marco de gestión de las aguas diseñado por la Directiva Marco del Agua es el principio de sostenibilidad: ello implica utilizar los ecosistemas acuáticos y el ciclo hidrológico sin destruirlos, de manera que se mantenga la biodiversidad y puedan seguir siendo utilizados por nuestros hijos y nietos.

Lo anterior requiere la aplicación del principio de racionalidad y recuperación de los costes del usuario final. Disponer de agua potable supone importantes inversiones en infraestructuras, gastos de explotación y mantenimiento y, también, costes ambientales. Es importante que quien la usa conozca esos costes y contribuya a su pago en proporción al volumen de agua que utiliza.

Las nuevas políticas de agua pretenden favorecer que tomemos conciencia de nuestro consumo y para ello, nada mejor que ajustar las tarifas que pagamos a los costes reales. De esta manera también se aplica el principio "quien deteriora, paga" y se actúa de manera responsable frente a un bien insustituible.

4.6 Costes de explotación de los servicios.

El documento j) recoge el total de gastos de funcionamiento de los servicios prestados en la actualidad por CAKU. El total de gastos calculado para el intervalo 2021 a 2024 varía entre los 4.976 y 5.650 miles de euros.

El citado documento incluye, una estimación de los gastos asociados a la entrada en funcionamiento al final de dicho periodo de las infraestructuras de saneamiento y depuración cuya ejecución está prevista para los próximos ejercicios. La evaluación económica realizada supone un incremento de los gastos actuales de funcionamiento de CAKU en 5.091 miles de euros. Por lo que, a medio plazo, la completa prestación de los servicios inherentes al ciclo integral del agua en su ámbito de actuación supone a la entidad doblar sus necesidades de recursos económicos.

4.7 Ventajas de escala en la prestación de servicios de agua.

Los datos de costes demuestran la importancia del factor dimensión (o de su falta) en las entidades prestadoras de este tipo de servicios. La población atendida por el CAKU ronda los 34.500 habitantes. Sin embargo, la sociedad AMVISA, prestadora de estos mismos servicios para el municipio de Vitoria-Gasteiz, con una población de 250.000 habitantes, aproximadamente, incurrió en 2018 en un total de gastos de 22.682 miles de euros. Esto es, en dicho ejercicio, AMVISA sólo necesitó algo más del doble del presupuesto de CAKU para la prestación del servicio integral a un colectivo más de siete veces superior.

Los efectos sobre la tarifa a exigir al ciudadano para la recuperación íntegra de los gastos de funcionamiento son aún más clarificadores. La comparación de las tarifas previstas a cobrar en 2021 a los distintos grupos de usuarios por diversas entidades, supuesta la homogeneización de los servicios prestados. En esa comparativa, destacamos los resultados obtenidos de la realizada entre las tarifas previstas para el propio CAKU y las aplicadas por AMVISA en 2020, que reflejan los siguientes costes medios (expresados en euros/m³ de agua suministrada):

| <i>Uso</i> | <i>CAKU</i> | <i>AMVISA</i> | <i>Diferencia</i> | |
|-------------------------|-------------|---------------|-------------------|------------|
| | | | <i>(€/m3)</i> | <i>(%)</i> |
| Doméstico | 3,32 | 1,30 | 2,02 | 155,4% |
| Gran consumo industrial | 4,64 | 1,70 | 2,94 | 172,9% |
| Otros usos | 3,54 | 2,05 | 1,49 | 72,7% |

El documento (i) de la de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua urbana señala como aspecto relevante sobre las que las administraciones competentes deben actuar la escala de prestación del servicio.

El análisis comparado de las experiencias internacionales muestra que el aumento de la escala de prestación del servicio aumenta la eficiencia. Dado el pequeño tamaño de la mayoría de los municipios españoles, probablemente sea necesario ampliar la escala del servicio a través de la prestación conjunta a diversos centros de población para alcanzar la escala óptima de prestación de los servicios.

4.8 Cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo al análisis realizado, un incremento de recursos tan significativo como el previsto a medio plazo para la financiación del déficit complicaría el cumplimiento de los principios de “estabilidad presupuestaria” y “sostenibilidad financiera” en los siguientes términos:

- a) Sólo la recuperación íntegra de los gastos de funcionamiento aseguraría a largo plazo la viabilidad económica de CAKU, así como el mantenimiento adecuado y la oportuna sustitución de sus infraestructuras. Estos factores son la garantía de la prestación de un servicio de calidad.
- b) La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se regulaban diversas situaciones que obligaban a la disolución de una empresa o entidad pública, bien por razones de déficit no saneado, bien por motivos de eficiencia y de racionalidad económica.

En este sentido la CMNVyC señala en su recomendación segunda del documento (i) como la no recuperación de costes, además del incumplimiento de la normativa, tiene importantes implicaciones en cuanto a la sostenibilidad del servicio y genera importantes ineficiencias económicas, tanto en la producción como en el consumo.

5. URBIDE ARABAKO UR PATZUERGOA – CONSORCIO DE AGUAS DE ÁLAVA

El ordenamiento legal reserva a la Diputación Foral la coordinación de los servicios mínimos obligatorios a través de la formulación, previa conformidad de los municipios y de las juntas administrativas afectadas, de las propuestas de gestión que estimen oportunas, con objeto de tender a alcanzar unos costes efectivos y unos estándares de calidad óptimos en la prestación de los servicios derivados de la gestión del ciclo del agua.

Urbide nace impulsado por la DFA en enero de 2019 con el objetivo de gestionar de forma conjunta, eficiente y sostenible el Ciclo Integral del Agua en Álava. Se trata de un nuevo modelo de gestión del agua en el territorio que logra unir fuerzas en la gestión del abastecimiento, potabilización, alcantarillado y depuración del agua. Asimismo, busca mejorar el control de las infraestructuras hidráulicas, mediante una gestión profesionalizada que, entre otras ventajas, reducirá los vertidos a ríos y tendrá mayor capacidad de respuesta ante posibles imprevistos, en un contexto que permitirá garantizar el cumplimiento de la normativa europea en el ámbito medioambiental.

En definitiva, Urbide es una entidad:

- a) Que coincide con CAKU en la naturaleza de los servicios a prestar y en el ámbito territorial de actuación.
- b) Que nace con el compromiso de ofrecer dichos servicios de forma más económica que la prevista por el CAKU.
- c) Y a la que, de acuerdo con sus estatutos, cualquiera de los actuales miembros de CAKU podría solicitar su adhesión.

Urbide publicita la aplicación de una única tarifa en Álava para la consecución, gracias a ella, del equilibrio territorial del coste del servicio, haciendo referencia a la tarifa aplicada por AMVISA.

El déficit generado en la prestación de los servicios es asumido vía convenio por la Diputación Foral de Álava.

6. COVID-19

En 2020, se ha puesto de manifiesto otro factor que va a tener un efecto significativo sobre los recursos financieros disponibles por las Administraciones Públicas en los próximos ejercicios: El COVID-19.

Las medidas para la gestión de la crisis generada provocarán cuantiosas pérdidas, perjudicando a trabajadores y empresas y entidades de los sectores público y privado.

En la fecha de este escrito no es posible determinar el efecto económico de los potenciales impactos que tendrá la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en los próximos ejercicios para las entidades públicas, dada la incertidumbre tanto en la duración, como en la intensidad de la situación originada, así como porque a esta fecha no se conocen las exigencias para el desarrollo de sus actividades futuras, en condiciones de máxima seguridad e higiene para los usuarios y beneficiarios de los servicios prestados y para los trabajadores.

Conocemos que la caída en la recaudación foral acabará afectando de forma directa a las haciendas de las entidades miembros del CAKU. Este escenario de más que previsible falta de recursos, obligará al replanteamiento de las formas de prestación de servicios, primando, más que nunca el criterio de economía. Así se complica la posibilidad de financiar mediante aportaciones municipales los déficits en los que incurriría el Consorcio en el supuesto de que no repercutiera íntegramente la tarifa a los usuarios.

7. VULNERABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL CAKU ANTE LA HIPÓTESIS DE SEPARACIÓN DE ALGUNAS DE LAS ENTIDADES QUE LO CONFORMAN.

En la medida en que las entidades públicas son conscientes de las dificultades por las que atravesarán trabajadores y empresas como consecuencia de la crisis económica provocada por la pandemia, no podrán, en buena lógica, imponer las tarifas que cubran los costes en su integridad.

En estas circunstancias, el reclamo utilizado por URBIDE para la aplicación de una tarifa única para todo el Territorio (tarifa AMVISA), puede facilitar el proceso de incorporación al Consorcio Foral de algunas entidades locales alavesas prestadoras de servicios de esta naturaleza.

En cualquier caso, la separación de CAKU de cualquiera de los dos municipios de mayor población incluidos en su ámbito de actuación, dadas las características de sus principales elementos de coste (que son de naturaleza fija), así como el conjunto de datos, referencias normativas y elementos, en general, expuestos en este escrito, tendría un efecto muy significativo sobre la evolución futura de la actividad desarrollada por la entidad, que obligaría a sus órganos gestores y de gobierno a la valoración de su capacidad para mantenerse en funcionamiento.

8. VALORACIÓN GLOBAL

1. La realidad de la foralidad alavesa conlleva la dispersión competencial en el ámbito de la prestación de los servicios públicos de agua urbana. A pesar de que en los últimos años en Aiaraldea se llevan realizando importantes esfuerzos para la unificación de la gestión en una única organización a la fecha un 6% de la población no está consorciada.
2. La adscripción de CAKU a uno de sus componentes nos está resuelta, lo que conlleva la no realización del obligatorio control interno e imposibilita la demostración del correcto y completo cumplimiento de los principios generales de actuación de la entidad establecidos en la legislación aplicable.
3. El desarrollo de la planificación de obras hidráulicas abocará en los próximos seis años a CAKU a más que triplicar su infraestructura y a más que duplicar los medios humanos y técnicos que destina a la gestión integral del ciclo del agua.
4. La Directiva Marco del Agua requiere la aplicación del principio de racionalidad y recuperación de los costes del usuario final. A medio plazo, la completa prestación de los servicios inherentes al ciclo integral del agua en su ámbito de actuación supone a CAKU doblar sus necesidades de recursos económicos.
5. Sólo la recuperación íntegra de los gastos de funcionamiento aseguraría a largo plazo la viabilidad económica de CAKU, así como el mantenimiento adecuado y la oportuna sustitución de sus infraestructuras. Estos factores son la garantía de la prestación de un servicio de calidad.
6. Los efectos sobre la tarifa a exigir al ciudadano para la recuperación íntegra de los gastos de funcionamiento suponen incrementos difícilmente asumibles en comparación con las comarcas adyacentes o municipios del mismo Territorio Histórico como Vitoria-Gasteiz.
7. En este contexto la Diputación Foral de Araba propone como solución el aumento de la escala de prestación del servicio, incrementando su eficiencia y ofrece a las Administraciones competentes la posibilidad de adhesión a Urbide, el Consorcio de Aguas impulsado por esta institución para la gestión integral del ciclo del agua en el Territorio Histórico.
8. La irrupción en este escenario de la crisis COVID19 generará una falta de recursos y obligará al replanteamiento de las formas de prestación de servicios, primando, más que nunca el criterio de economía. Así se complica la posibilidad de financiar mediante aportaciones municipales los déficits en los que incurriría el Consorcio en el supuesto de que no repercutiera íntegramente la tarifa a los usuarios.
9. En cualquier caso, la separación de CAKU de cualquiera de los dos municipios de mayor población incluidos en su ámbito de actuación tendría un efecto muy significativo sobre la evolución futura de la actividad desarrollada por la entidad, que obligaría a sus órganos gestores y de gobierno a la valoración de su capacidad para mantenerse en funcionamiento.

9. RECOMENDACIÓN

Dada la situación administrativa actual del Consorcio como de la económico/presupuestaria futura que el informe de julio de 2020 avanza, se estima que la Presidencia debe de –además de poner en conocimiento de los órganos de gobierno y administración del propio Consorcio los citados documentos y el presente informe y recabar su opinión- requerir de cada una de las entidades que forman parte del CAKU un posicionamiento en relación a las actuaciones precisas –tanto en

orden administrativo jurídico como económico presupuestario- que están dispuestas a acometer para garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente y, en último término, sobre la procedencia o no de la continuidad del propio Consorcio con las diferentes opciones para cada entidad que el supuesto de lo que su disolución conllevaría: la vuelta a la gestión propia del servicio por cada entidad o el ingreso o adhesión a otra entidad asociativa en la que sea posible el cumplimiento de dichas obligaciones.

Enterado / Conforme / NO conforme

__ / __ / ____ El Presidente. Julen Ibarrola Gobantes.

José Ramón Toña Zugazaga

Director Gerente